TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-SS-498**

Rubro: **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE VERIFICACIÓN, SANCIONADOR E IMPUGNATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD PARA TRAMITAR Y RESOLVER TALES PROCEDIMIENTOS PUEDE ANALIZARSE DE OFICIO.-**

De lo previsto por el artículo 51 antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se aprecia que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa está facultado para analizar de manera oficiosa, la incompetencia tanto de la autoridad que emitió la resolución impugnada en juicio, como la de la que ordenó o tramitó el procedimiento del cual derivó aquella; así como la ausencia total de fundamentación o motivación en dicha resolución. Ahora bien, en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, son tres los procedimientos que pueden seguirse en sede administrativa de manera secuencial y que pueden dar pauta a la imposición de una sanción y su impugnación a través del juicio contencioso administrativo federal. En el primero de dichos procedimientos referente al de verificación, se busca constatar el cumplimiento de los particulares obligados en materia de prevención e identificación de recursos de procedencia ilícita; y si no se acredita el cumplimiento de tales disposiciones, ello da pauta al inicio del procedimiento administrativo sancionador, cuya finalidad no es solamente punitiva, sino también de fomento al cumplimiento espontáneo del sujeto sancionado en posteriores ocasiones, así como el cumplimiento de terceros; que ante la inmediatez y eficacia de la sanción, se abstengan de incumplir deliberadamente las normas de la materia; por último, previamente a la interposición del juicio de nulidad, el particular puede iniciar mediante recurso administrativo, el procedimiento administrativo impugnativo, el cual busca salvaguardar en todo momento la legalidad que se debe observar en la materia, permitiendo a la autoridad velar por la regularidad administrativa de sus actuaciones, y al particular remediar todo aquello que escapa del marco jurídico vigente en su perjuicio. De esta manera, si bien los procedimientos administrativos de verificación, sancionador e impugnativo son diferenciados entre sí, lo cierto es que presentan continuidad en razón de su unidad de propósito, por lo que constituyen un todo que debe ser analizado de manera concatenada. Por lo tanto, resulta posible analizar de manera oficiosa el actuar de las autoridades que tramitaron y/o dictaron la resolución en cualesquiera de esos tres procedimientos, pues sus efectos jurídicos se ven reflejados directamente en la resolución final, afectando la esfera jurídica del particular.

PRECEDENTE:

VIII-P-SS-139
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1113/15-20-01-5/1735/16-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 25 de enero de 2017, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Ana Patricia López López.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de septiembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 16. Noviembre 2017. p. 77

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-SS-498
Juicio Contencioso Administrativo en Línea Núm. 0022-2021-02-C-09-10-01-01-L-RE-0008-2022.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de enero de 2026, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de enero de 2026)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 49. Marzo 2026. p. 9

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 27 de marzo de 2026 a las 11:53 horas.